

## AYUDAS EXTRAORDINARIAS 2020 DESTINADAS A LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19 A TRAVÉS DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN A EMPRESAS EXTREMEÑAS.

**BASES:** ORDEN de 26 de junio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID-19 a través de apoyo a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1270o/20050124.pdf>

**CONVOCATORIA:** RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio de 2020, de las ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID-19 a través de apoyo a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1580o/20061561.pdf>

### OBJETIVOS

Financiación de actuaciones destinadas directamente a la contención sanitaria de la COVID-19 a realizar por las empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en una de las siguientes modalidades:

- **Modalidad I. Ayudas a la investigación y desarrollo (I+D) para la contención de la COVID-19.** Consistentes en la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, incluidos los proyectos que hayan recibido un Sello de Excelencia concerniente específicamente al COVID-19 en el marco del instrumento para las pequeñas y medianas empresas de Horizonte 2020.
- **Modalidad II. Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID-19, incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala.** Consistentes en la financiación de inversiones destinadas directamente a la contención sanitaria del COVID-19 para la fabricación de medicamentos (incluidas las vacunas) y los tratamientos, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas necesarias para su producción; de productos sanitarios; equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores, la ropa y el equipo de protección y las herramientas de diagnóstico) y las materias primas necesarias para su producción; de los desinfectantes y sus productos intermedios; así como de las materias primas químicas necesarias para su producción; y de las herramientas de recogida/tratamiento de datos. Además podrán ser objeto de estas ayudas las inversiones para la construcción o mejora de las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala necesarias para el desarrollo, el

ensayo y el cambio de escala hasta el primer despliegue industrial previo a la producción en masa de los productos relacionados con el COVID-19 indicados anteriormente.

## PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles, computado a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria. (Hasta el 25 de septiembre de 2020).

## BENEFICIARIOS

Empresas que tengan la consideración de microempresas, pequeñas, medianas o grandes empresas que tengan un centro de trabajo en Extremadura y con código de cotización en la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma.

## PROYECTOS

Proyectos técnica y científicamente viables y vinculados a la contención sanitaria del COVID-19 a través de apoyo a la I+D, al desarrollo de infraestructuras de ensayo y ampliación de escala y a la fabricación de productos y materiales médicos.

## REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Se podrá presentar una única solicitud por empresa y modalidad en cada convocatoria.

Los criterios específicos para cada una de las modalidades son:

### ■ Modalidad I:

- Plazo de ejecución: 24 meses.
- La empresa debe contar con personal investigador que posea titulación universitaria adecuada que preste sus servicios con una categoría de titulado superior o medio mediante cualquiera de las categorías de personal que integran la plantilla de la empresa.

### ■ Modalidad II:

- Plazo de ejecución: 6 meses.
- La solicitud deberá referirse a inversiones en equipos para la fabricación; inversiones para la construcción o mejora de las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala dentro de las instalaciones de la empresa o para ambos tipos de inversión conjuntamente cuando estén relacionados.

- Las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala deberán quedar a disposición de distintos usuarios, debiendo adjudicarse su uso sobre la base de los criterios de transparencia y no discriminación.
- Deberán ser bienes y equipos nuevos que permanezcan en el local de la empresa beneficiaria situado en Extremadura.

## GASTOS SUBVENCIONABLES

No se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada y por tanto no será subvencionable el importe correspondiente al IVA, excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa.

### ■ Modalidad I:

- Costes de personal: incluyen los sueldos y salarios, cotizaciones sociales, aportaciones a planes de pensiones, así como otras prestaciones en favor de los trabajadores que sean obligatorias. También tendrán la condición de subvencionables los costes de personal facturados por socios y personal de órganos de dirección de la empresa beneficiaria que participen en el proyecto.
- Costes de instrumental y equipos para la realización del proyecto: si no se usan de forma exclusiva para el proyecto, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan a la duración del proyecto.
- Costes de material fungible.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, así como costes de consultoría de I+D y servicios equivalentes destinados en exclusiva al proyecto.
- Costes para la obtención de las evaluaciones de conformidad o las autorizaciones necesarias para la comercialización de vacunas y medicamentos.
- Costes de gestión asociados a la realización y justificación del proyecto.
- Costes de auditoría a que obliga el artículo 19 de esta orden. (La suma de los costes de estos dos últimos apartados no podrá ser superior al 15 % de los costes subvencionables de personal.

### ■ Modalidad II:

- Costes de inversión necesarios para la producción de los productos.
- Costes de los ensayos en línea de las nuevas instalaciones de fabricación.
- Costes de inversión necesarios para la creación de las infraestructuras de prueba y ampliación de escala necesarias para desarrollarlos

En ambas actuaciones podrán incluirse también los costes de gestión asociados a la realización y/o justificación del proyecto que podrán ser externalizados o imputados a personal de la empresa solicitante y los costes de auditoría hasta un máximo 15.000 euros entre ambos conceptos, los costes de adquisición o uso de licencias, patentes de fuentes externas o consultoría de I+D relacionadas con la instalación de infraestructuras y adquisición o uso de equipos y las obras de acondicionamiento necesarias para la ubicación de instalaciones o equipos.

## SUBCONTRATACIÓN

En la Modalidad I, la beneficiaria puede suscribir contratos de consultoría de I+D con empresas o centros de I+D para la realización de actividades del proyecto hasta el 20 % de la inversión subvencionable.

## TIPOS Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

El crédito destinado a la financiación de estas ayudas asciende a un total de 2.000.000,00 € con la siguiente imputación:

- **Modalidad I:** 700.000 €.
- **Modalidad II:** 1.300.000 €.

Las cuantías de los proyectos subvencionables para cada una de las modalidades son la siguientes:

- **Modalidad I:**
  - Importe mínimo de la inversión proyectada (IVA excluido): 30.000 €.
  - Importe máximo de inversión subvencionable (IVA excluido): 350.000 €.
  - Intensidad máxima de la ayuda: 80 % de la inversión subvencionable.
- **Modalidad II:**
  - Importe mínimo de la inversión proyectada (IVA excluido): 30.000 €.
  - Importe máximo de inversión subvencionable (IVA excluido): 750.000 €.
  - Intensidad máxima de la ayuda: 80 % de la inversión subvencionable para la actuación de adquisición de equipos destinados a la fabricación, ni el 75 % de la inversión subvencionable, para la actuación de construcción o mejora de las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala.

## COFINANCIACIÓN

La financiación se realizará con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura correspondiente al periodo de programación (2014-2020).

## COMPATIBILIDAD

- **Modalidad I:** Podrán acumularse con el respaldo procedente de otras fuentes para los mismos costes subvencionables siempre que la ayuda combinada no supere el 80 % de la inversión subvencionable.

- **Modalidad II:** No podrán acumularse con otras ayudas a la inversión que atiendan a los mismos costes subvencionables.

## SOLICITUD

Se presentará la solicitud según el modelo oficial de instancia junto con el resto de documentación, dirigidas a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

Los modelos están disponibles en la página web:  
<http://ayudaspri.gobex.es/portal/descargas/empresas/>.

Se podrá optar por el formato digital si la solicitud se efectúa por medios electrónicos del sistema de la Administración General del Estado habilitado en la web:  
[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)

También podrá presentarse en formato de papel, aportando también la documentación mediante soporte digital.

## DOCUMENTACIÓN

La solicitud de ayuda deberá incluir la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda según el modelo oficial de instancia. (Anexo I)
- Memoria del proyecto. (Anexo II cumplimentado totalmente y de forma detallada y expresa.)
- Copia de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Sociedades Cooperativas; copia del contrato de comunidad de bienes registrados en la AEAT; copia de la escritura de sociedad civil u otro documento fundacional que proceda.
- Documentación objeto de valoración según los criterios establecidos para cada modalidad de ayuda.
- Presupuestos o facturas proforma para los gastos de un mismo proveedor cuyo importe sin IVA, superen la cuantía del contrato menor. En el caso de gastos por importe inferior no serán exigibles presupuestos o facturas proforma.
- Certificado de situación censal de la empresa emitido por la Agencia Tributaria.
- Certificados que acrediten que las empresas y los socios encuadrados en RETA que participen en el proyecto (modalidad I) se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado (salvo que hayan autorizado al órgano gestor para recabarlos de oficio); así como frente a la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Extremadura (salvo que pueda recabarlos de oficio el órgano gestor por no existir oposición expresa de la empresa).
- Alta de terceros de la empresa solicitante, en caso de no estar dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

- Cuando la empresa solicitante sea una sociedad civil, una comunidad de bienes, u otra forma de agrupación de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica, deberá aportarse documento suscrito por los interesados en el que se haga constar expresamente tanto para la solicitud como para la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la entidad beneficiaria así como el importe de subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiaria le corresponden.
- Declaración y justificación de la exención de IVA, en caso de que proceda.
- Solo para los proyectos de investigación y desarrollo de la modalidad I, deberá presentarse copia de los títulos universitarios y currículum vitae del personal investigador imputado al proyecto por parte de la empresa. Cuando se trate de nuevas contrataciones de investigadores que no estén determinados en el momento de presentar la instancia solicitud, se indicará el perfil requerido y se aportarán los títulos universitarios y el Currículum Vitae junto con la solicitud de liquidación.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios para valorar los proyectos podrán alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, repartidos de la siguiente manera en cada una de las modalidades:

### Modalidad I

- Grado de definición del proyecto (hasta 50 puntos): con una puntuación de hasta 10 puntos en cada uno de los siguientes apartados:
  - Estado del arte y contextualización del proyecto con referencia a COVID-19.
  - Objetivos generales y objetivos específicos en el marco de COVID-19.
  - Actividades, metodología y cronograma.
  - Idoneidad del equipo investigador.
  - Adecuación del presupuesto.
- Criterios de carácter general:
  - Certificación en sistemas de gestión en I+D+i. Máximo 10 puntos.
  - Apoyo de un Centro de I+D del SECTI. 5 puntos.
  - Captación de recursos por parte de la empresa de fondos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020. 5 puntos.
  - Impacto sobre el empleo directo. Máximo 30 puntos.

## Modalidad II

- Grado de definición de la inversión (hasta 50 puntos): con una puntuación comprendida entre los parámetros de los siguientes apartados:
  - Adecuación de la inversión. Máximo 20 puntos.
  - Claridad de en la exposición de la propuesta y viabilidad técnica de la misma. Máximo 10 puntos.
  - Tecnología implantada. Máximo 10 puntos.
  - Adecuación del presupuesto de la inversión. Máximo 10 puntos.
- Criterios de carácter general (hasta 50 puntos):
  - Empresas con experiencia demostrable en el desarrollo de equipos o materiales destinados al sector sanitario. 20 puntos.
  - Empresas que cuentan con trabajadores en plantilla con titulación académica adecuada a la naturaleza del proyecto de inversión que se pretende realizar. Máximo 10 puntos.
  - Empleo directo que genera la inversión proyectada. Máximo 20 puntos.



**Unión Europea**

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

Página 7 de 7